

REF: Licitación Pública N°09/2025 - OBRA: "NUEVO EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES S/Nº-AÑELO".

CIRCULAR CON CONSULTA N° 03

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante la Resolución RESFC-2025-319-E-NEU-UPEFE de la Presidenta de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se emite la presente circular y se procede a dar respuestas a las solicitudes realizadas:

1. Lo que va firmado en papel, ¿tiene que ser certificado por escribano? O al ser impresión de lo que ya está firmado digitalmente no es necesaria la certificación de firma.

Debe estar certificado por escribano público, toda documentación con firma holográfica. En caso de que la certificación aludida, provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá contar, además, con la correspondiente legalización.

En caso que la firma digital de la documentación, cumpla con todos los parámetros de la ley (TOKEN), lo impreso se tomará como válido y no será necesaria la certificación de escribano público.

2. ¿Debemos dar cumplimiento a la Tasa General de Actuación? ¿O no nos corresponde debido a que presentamos todo con firma digital? ¿Cómo se realiza este pago? ¿Se realiza antes o después de la presentación de la licitación?

Si, se debe dar cumplimiento al pago de Tasa general de Actuación, independientemente que la documentación sea presentada con firma digital.

El pago se realiza a través de la Dirección General de Rentas, siguiendo el instructivo que se indica a continuación

<https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/Manuales/SCF/TASAS.pdf>

El pago debe realizarse antes de la presentación de oferta.



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.